UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 616 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 06 NOV 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 1263-2024-UNSCH-R del Rectorado, el Informe N° 240-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Informe N° 1721-2024-UNSCH-UEI/MZH-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones sobre aprobación del Componente I Construcción de Pistas y Veredas del Expediente Técnico Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Texto Único de Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2°;

Que, con Carta Nº 010-2024-CONSORCIO CONSULTORES UNSCH/RBGS/RC, de fecha 25 de setiembre de 2024, el CONSORCIO CONSULTORES UNSCH ha presentado el Expediente Técnico del Componente I Construcción de Pistas y Veredas del Expediente Técnico Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho;

Que, a través del Informe N° 1721-2024-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha solicitado la aprobación del Componente I Construcción de Pistas y Veredas del Expediente Técnico Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2644228, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por el monto de Siete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Nueve y 72/100 Soles (S/ 7'636,339.72), según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 616 -2024-UNSCH-R

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	6'994,697.32
GASTOS GENERALES	459,966.40
SUB TOTAL	7'454,663.72
GASTOS DE SUPERVISIÓN	173,176.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	8,500.00
==========	==========
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	**7'636,339.72**

Que, en armonía con el artículo 32º, numeral 32.4 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Componente I Construcción de Pistas y Veredas del Expediente Técnico Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2644228, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por el monto de Siete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Nueve y 72/100 Soles (S/ 7'636,339.72).

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 616 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ndch